

8C5490338

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2008053759 22/05/2008 14:43

05/2007

NOTARIA DE MADRID
Velázquez, 20 - 2ª decha.
Telf. 91 575 16 78 - 28001 MADRID



C N M V
Registro de Auditorías
Emisoras
Nº 10906

Informe de Auditoría

AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2007

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A., Sociedad Gestora de
AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Hemos auditado las cuentas anuales de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007. Con fecha 20 de abril de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2006, en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2007 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

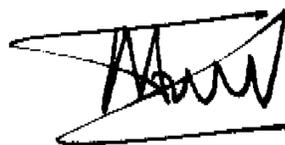
INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2008 N° 01/08/04011
IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR

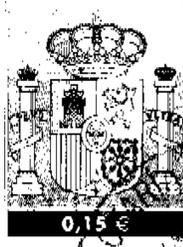
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



Francisco J. Fuentes García

18 de abril de 2008



8C5490337



AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

GA

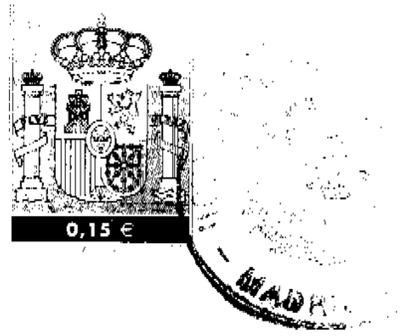
AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Ejercicio 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. CUENTAS ANUALES	
1.1. Balances de situación y Cuentas de pérdidas y ganancias	1 - 2
1.2. Memoria	3 - 24
2. INFORME DE GESTIÓN	1
3. FORMULACIÓN	1

Cy



805490336

2007

**1. CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2007 DE
AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Handwritten mark or signature

**BALANCES DE SITUACIÓN Y CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
DE LOS EJERCICIOS 2007 Y 2006**

Cy

AYT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Balances de Situación al 31 de diciembre 2007 y 2006



Miles de euros	
2007	2006
173.999	171.368

ACTIVO

INMOVILIZADO

Gastos de constitución
Inmovilizaciones financieras
Cédulas Hipotecarias

173.264	170.440
29.021.866	19.895.008
29.195.130	20.065.448

GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

ACTIVO CIRCULANTE

Inversiones financieras temporales
Tesorería

8.868	919
449.993	285.366
5.306	1.152

TOTAL ACTIVO

29.659.297	20.352.885
------------	------------

INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

6.767	4.179
-------	-------

PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS

ACREEDORES A LARGO PLAZO

Bonos de Titulización de Activos
Otros acreedores a largo plazo

29.030.000	19.895.000
241	
29.030.241	19.895.000

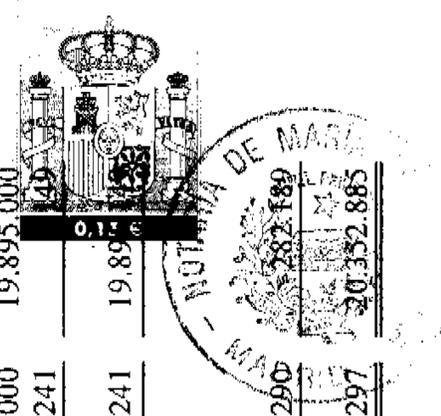
ACREEDORES A CORTO PLAZO

Cuentas de periodificación y acreedores por
prestación de servicios

448.290	282.189
---------	---------

TOTAL PASIVO

29.659.297	20.352.885
------------	------------



8C5490335

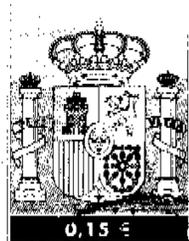
[Handwritten signature]

AYT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006

	Miles de euros	
	2007	2006
Ingresos financieros		
Ingresos de Cédulas Hipotecarias	978.625	451.897
Ingresos de reinversión	263	84
Otros ingresos financieros	982	163
	<u>979.870</u>	<u>452.144</u>
Gastos financieros		
Intereses de los Bonos de Titulización de Activos	(974.575)	(447.921)
Comisión disponibilidad	(817)	(409)
Otros gastos financieros	(982)	(163)
	<u>(976.374)</u>	<u>(448.493)</u>
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	<u>3.496</u>	<u>3.651</u>
Dotaciones para amortización del inmovilizado		
Gastos de establecimiento	(47.156)	(27.051)
Otros gastos de explotación		
Comisión variable	(900)	(489)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	<u>(44.560)</u>	<u>(23.889)</u>
Variación de la provisión para riesgos y cargas	(2.588)	(3.230)
Ingresos Extraordinarios		
Subvenciones de capital	47.156	27.110
Otros	(8)	9
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS	<u>-</u>	<u>-</u>
Impuestos de Sociedades	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-</u>	<u>-</u>

[Handwritten signature]



8C5490334



1.2. MEMORIA DEL EJERCICIO 2007

Handwritten signature

AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Constitución y objeto social

AyT Cédulas Cajas Global, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el Fondo), se constituyó mediante escritura pública el 12 de diciembre de 2005, agrupando inicialmente un total de 69 Cédulas Hipotecarias por un valor nominal total de 5.400.000.000 euros distribuidas en tres series (Serie I, Serie II y Serie III).

Durante el ejercicio 2007 han sido emitidas nuevas Series agrupando, a su vez, nuevas Cédulas Hipotecarias (ver detalle en nota 5).

Con fecha 5 de diciembre de 2005 la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó y registró el folleto informativo de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos.

El Fondo constituye un patrimonio separado y abierto carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo, principalmente, por las Cédulas Hipotecarias de todas las series que agrupa y, en cuanto a su pasivo, principalmente, por los Bonos de las distintas series emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

b) Duración del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992 y en particular:

- En todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, es decir, cuando se cumplan tres años desde la Fecha de Vencimiento Final de la Serie cuya Fecha de Vencimiento Final sea la más tardía de las Series emitidas por el Fondo;
- Una vez se haya liquidado el Fondo, hecho que tendrá lugar:
 - cuando todos los Activos y/o todos los Bonos de todas las Series hayan sido íntegramente amortizados;
 - cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;

Cep



805490333

5/2007

- cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o, en su caso, con algún crédito no subordinado o se prevea que se va a producir;
- cuando como consecuencia de una modificación adversa de la normativa fiscal aplicable al Fondo, resultara imposible el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- en el supuesto previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad Gestora, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse del Fondo;
- cuando se cumplan dos años y medio desde la Fecha de Vencimiento Final de la Serie con la Fecha de Vencimiento Final más tardía que se emita al amparo del Fondo;
- en caso de que alguna de las Entidades de Calificación no confirmase como definitivas, antes del inicio del Período de Suscripción de la(s) primera(s) Serie(s) que se emita(n) al amparo del programa, las calificaciones asignadas con carácter provisional por ella a dicha(s) Serie(s).

c) Insolvencia del Fondo

En caso de insolvencia del Fondo se aplicará el régimen general de prelación de pagos establecidos en su escritura de constitución.

d) Gestión del Fondo

De acuerdo con la Ley 19/1992, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la gestora del Fondo, actividad por la que ha recibido una comisión de administración por un importe conjunto de 1.743 miles de euros, para las dieciséis Series en vigor al cierre del ejercicio 2007, que se pagaron en la fecha de desembolso de cada serie, de una sola vez para toda la vida de la operación.

e) Normativa legal

El Fondo está regulado por el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria; por la Ley 24/1988, del Mercado de Valores; por la Ley 2/1981, de regulación del mercado hipotecario; por las regulaciones posteriores de desarrollo o modificación de las normas citadas y por demás disposiciones legales imperativas; y por lo dispuesto en la propia escritura de constitución del Fondo.

f) Régimen de tributación

El Fondo se encuentra sometido al tipo general del Impuesto de Sociedades. Se encuentra exento del concepto de operaciones societarias del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. La actividad se encuentra sujeta, pero exenta, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

g) Contrato de línea de liquidez

En la fecha de constitución, la Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, suscribió dos Líneas de Liquidez con el Instituto de Crédito Oficial, siendo sus características las siguientes:

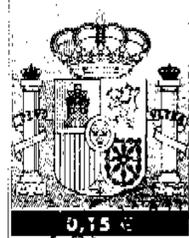
Línea de Liquidez de Tipo Variable

- El Importe Máximo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Variable será igual a 640.442 miles de euros según el siguiente detalle:

Serie I	151.850
Serie IV	105.997
Serie VII	69.869
Serie XIV	43.921
Serie XV	138.202
Serie XVI	130.603

- Las disposiciones de la Línea de Liquidez de Tipo Variable se utilizarán para el pago de los intereses de los Bonos de las Series a Tipo de Interés Nominal Variable sin perjuicio de lo dispuesto en el Folleto en relación con el Depósito de Cobertura.

Asimismo, dichas disposiciones podrán utilizarse para hacer frente a los gastos de ejecución de las Cédulas Hipotecarias de las Series correspondientes, o en su caso para hacer frente a la dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios, así como al pago de la cuota de comisión de disponibilidad correspondiente a cada Serie, pero únicamente en el caso de que se haya producido el impago de una Cédula Hipotecaria de las Series correspondientes, todo ello hasta el límite máximo de la cantidad mayor de (i) 600 miles de euros o (ii) el 0,6% del valor nominal de las Cédulas Hipotecarias impagadas.



8C5490332

/2007

- Para cada Fecha de Pago trimestral de cada Serie a Tipo de Interés Nominal Variable se calculará el “Importe Efectivo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Variable” aplicable en la siguiente fecha de pago trimestral que equivaldrá a dos años de intereses de los Bonos de dicha Serie por un porcentaje que determinarán las Entidades de Calificación.
- La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, pagará a la Entidad Acreditante en cada fecha de pago trimestral correspondiente a cada Serie y con cargo a los Fondos Disponibles de dicha Serie una comisión (la “cuota de comisión de disponibilidad Tipo Variable”) equivalente al 0,15%, en caso de que el vencimiento de la Serie sea inferior a 10 años o 0,18% en caso de que el vencimiento de la Serie correspondiente sea igual o superior a 10 años, sobre el Importe Efectivo Disponible Individual de La Línea de Liquidez Tipo Variable correspondiente a dicha Serie en la fecha de pago trimestral inmediatamente anterior, más un 0,03% sobre la diferencia entre el Importe Máximo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Variable correspondiente a dicha Serie y el Importe Efectivo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Variable correspondiente a dicha Serie en la fecha de pago trimestral inmediatamente anterior.

Línea de Liquidez de Tipo Fijo

- El Importe Máximo Disponible Individual de las Líneas de Liquidez Tipo Fijo será igual a 444.336 miles de euros según el siguiente detalle:

Serie II	63.720
Serie III	28.700
Serie V	31.500
Serie VI	38.250
Serie VIII	56.145
Serie IX	30.001
Serie X	39.356
Serie XI	64.004
Serie XII	48.000
Serie XIII	44.660

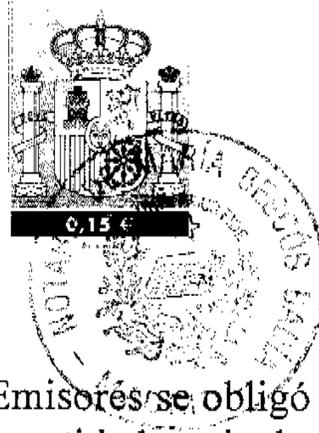
- Las disposiciones de la Línea de Liquidez de tipo Fijo se utilizarán para el pago de los intereses de los Bonos de las Series a Tipo de Interés Nominal Fijo sin perjuicio de lo dispuesto en el Folleto en relación con el Depósito de Cobertura.

Asimismo, dichas disposiciones podrán utilizarse para hacer frente a los gastos de ejecución de las Cédulas Hipotecarias de las Series correspondientes, o en su caso para hacer frente a la dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios, así como al pago de la cuota de comisión de disponibilidad correspondiente a cada Serie, pero únicamente en el caso de que se haya producido el impago de una Cédula Hipotecaria de las Series correspondientes, todo ello hasta el límite máximo de la cantidad mayor de (i) 600 miles de euros o (ii) el 0,6% del valor nominal de las Cédulas Hipotecarias impagadas.

- Para cada Fecha de Pago anual de cada Serie a Tipo de Interés Nominal Fijo se calculará el “Importe Efectivo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Fijo” aplicable en la siguiente fecha de pago anual que equivaldrá a dos años de intereses de los Bonos de dicha Serie por un porcentaje que determinarán las Entidades de Calificación.
- La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, pagará a la Entidad Acreditante en cada fecha de pago anual correspondiente a cada Serie a Tipo de Interés Nominal Fijo y con cargo a los Fondos Disponibles de dicha Serie una comisión (la “cuota de comisión de disponibilidad Tipo Fijo”) equivalente al 0,15%, en caso de que el vencimiento de la Serie sea inferior a 10 años o 0,18% en caso de que el vencimiento de la Serie correspondiente sea igual o superior a 10 años, sobre el Importe Efectivo Disponible Individual de La Línea de Liquidez Tipo Fijo correspondiente a dicha Serie en la fecha de pago anual inmediatamente anterior, más un 0,03% sobre la diferencia entre el Importe Máximo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Fijo correspondiente a dicha Serie y el Importe Efectivo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Fijo correspondiente a dicha Serie en la fecha de pago inmediatamente anterior.

Durante el ejercicio 2007 no se han devengado intereses de la línea de liquidez y se han devengado gastos en concepto de comisión de disponibilidad de la línea de liquidez por importe de 817 miles de euros de los que 363 miles de euros que se encuentran pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2007, estando registrados en el epígrafe “Acreedores a corto plazo” del pasivo del balance de situación de dicha fecha (ver nota 11).

Al 31 de diciembre de 2007 la línea de liquidez de cada una de las Series no está dispuesta.



8C5490331

01/2007

h) Depósito de cobertura

En la fecha de constitución, cada uno de los Emisores se obligó a depositar a favor del Fondo en una cuenta abierta a favor del Fondo una cantidad equivalente a dos años de intereses de las Cédulas Hipotecarias emitidas por dicho Emisor e integradas en él cada una de las Series, si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (1) Que en cualquier momento, el ratio de cobertura de dicho Emisor fuera inferior al Ratio Mínimo de Cobertura; a estos efectos, se entiende por Ratio de Cobertura el cociente entre (a) el saldo vivo de los préstamos y créditos hipotecarios del Emisor y (b) el saldo vivo de todas las cédulas hipotecarias emitidas por el emisor, y el Ratio Mínimo de Cobertura, 150%.
- (2) Que, no más tarde del día 15 del mes natural, dicho Emisor no haya proporcionado a la Entidad Cedente su Ratio de Cobertura y Ratio Mínimo de Cobertura relativos al último día del mes natural anterior, así como la información necesaria para su cálculo.

Las características del Depósito de Cobertura son las siguientes:

- Se utilizará exclusivamente en caso de que el Emisor afectado incumpla sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Hipotecarias por él emitidas.
- Se destinará al pago de los gastos de ejecución de las Cédulas Hipotecarias por él emitidas o a la dotación de la provisión para gastos extraordinarios, al pago del porcentaje de los intereses de los Bonos correspondiente al importe nominal de las Cédulas Hipotecarias emitidas por dicho Emisor e integradas en el Activo del Fondo, así como al pago de la parte de amortización de principal de los Bonos correspondientes al importe nominal de las Cédulas Hipotecarias emitidas por dicho Emisor e integradas en el Activo del Fondo, pero únicamente en la Fecha de Vencimiento Final de la Serie correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2007 no existe obligación de depósito de ningún Emisor en ninguna de las Series en virtud del contrato de Depósito de Cobertura.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables del Fondo presentándose de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en España, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

Por esta razón, y de acuerdo con la posibilidad que establece el Código de Comercio, se ha modificado la definición de las cuentas contables, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y el modelo del cuadro de financiación al objeto de mostrar la imagen fiel del Fondo en base a su operativa.

Las cuentas anuales del ejercicio han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la misma, estimándose que serán aprobadas sin ningún cambio significativo.

b) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, las correspondientes al ejercicio anterior.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad en vigor.

a) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos.

b) Gastos de establecimiento y de emisión de Bonos de Titulización de Activos

Se corresponden con los gastos incurridos en la constitución del Fondo, registrándose por el importe real incurrido.

Se amortizan linealmente de acuerdo con la legislación en vigor en cinco períodos anuales.

c) Inmovilizado financiero

Las Cédulas Hipotecarias se registran por el valor de adquisición de las cédulas adquiridas.

La diferencia entre el valor de reembolso de estos Activos y su valor de adquisición es imputada a resultados, con el correspondiente ajuste en el valor de los Activos durante un plazo de cinco períodos anuales.



805490330

05/2007

d) Gastos a distribuir en varios ejercicios

Esta cuenta recoge los gastos por intereses diferidos originados por la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de emisión de los Bonos de Titulización de Activos.

Estos gastos son imputados a resultados durante un plazo de cinco períodos anuales.

e) Inversiones financieras temporales

En este epígrafe se incluye la periodificación de los ingresos financieros derivados de las Cédulas Hipotecarias y de las cuentas de reinversión.

f) Acreedores a largo plazo

Los Bonos de Titulización de Activos corresponden a las emisiones realizadas de cada serie, y se encuentran registrados por el valor de reembolso.

g) Acreedores a corto plazo

Corresponden, principalmente a la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros, registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del fondo, y con la periodificación de costes financieros derivados de los Bonos de Titulización de Activos de cada Serie y posiciones pasivas con entidades financieras.

h) Impuesto sobre Beneficios

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Beneficios de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes de acuerdo con los criterios fiscales.

i) Provisión para Riesgos y Gastos

Este epígrafe constituye una provisión por el desfase temporal existente entre las fechas de comienzo y finalización de devengo de rendimientos de los activos del Fondo (Cédulas Hipotecarias) y de devengo de costes de los Bonos.

4. GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y DE EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado del Fondo durante el ejercicio 2007, ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	170.440
Adiciones	49.980
Amortizaciones	(47.156)
Bajas	<u> </u>
Saldo final	<u>173.264</u>

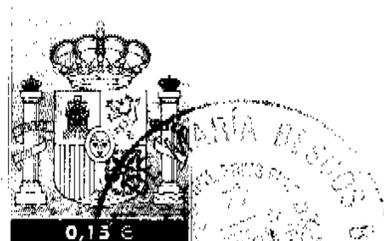
5. CÉDULAS HIPOTECARIAS

La cartera de activos está compuesta por doscientas veintisiete Cédulas Hipotecarias nominativas correspondientes a dieciséis emisiones emitidas singularmente por distintos emisores.

A continuación se presenta el detalle de los emisores y características principales de las once emisiones realizadas (incluidas las ampliaciones realizadas):

CARTELA DE ACTIVOS	EMISIÓN **	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN; PRECIO DE ADQUISICIÓN	TIPUS DE INTERÉS	PAGO DE INTERESES
Global Serie I Veintitrés Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a siete años	12 de diciembre de 2005	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie I por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de los Bonos de la Serie I será equivalente al resultado de añadir un diferencial de 0,008351% y al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Serie I.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie I serán pagaderos trimestralmente en la fecha en que se cumplan tres meses de la fecha de emisión de las Cédulas Hipotecarias de la Serie I.
Ampliación Global Serie I Seis Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a seis años y medio	9 de junio de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie I por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de la Ampliación de la Serie I será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,0059012% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Ampliación de la Serie I (3,50%).	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie I serán pagaderos trimestralmente en cada fecha en que se cumplan tres meses desde el 12 de diciembre de 2012. Las Cédulas Hipotecarias de la Serie I incluirá los intereses en el período comprendido entre la fecha de su emisión (el 9 de junio de 2006) y el 12 de junio de 2006.
Global Serie II Veintitrés Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a diez años desde el 14 de marzo de 2006	12 de diciembre de 2005	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie II por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie II será equivalente al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie II (3,50%).	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie II, que se devengarán desde el 12 de diciembre de 2005 resultarán pagaderos anualmente los días 12 de marzo de cada año. Excepcionalmente, el primer período de devengo de intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie II incluirá las fechas transcurridas entre el 12 de diciembre de 2005 y el 12 de marzo de 2006.
Ampliación Global Serie II Once Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a diez años	10 de marzo de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie II por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie II será equivalente al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Ampliación de la Serie II (3,50%).	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie II, que se devengarán desde el 12 de marzo de 2006, serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios de dicha fecha hasta la fecha de vencimiento de las mismas. Las Cédulas Hipotecarias de la Serie II no devengarán intereses en el período comprendido entre la fecha de su emisión (el 10 de marzo de 2006) y el 12 de marzo de 2006.
Global Serie III Veintitrés Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a diecisiete años	12 de diciembre de 2005	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie III por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie III será equivalente al resultado de añadir un diferencial de 0,003699% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie III.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie III, que se devengarán anualmente en la fecha en que se cumplan un año de la fecha de emisión de las Cédulas Hipotecarias de la Serie III.
Global Serie IV Diez Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a doce años	20 de febrero de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie IV por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de las Cédulas Hipotecarias de la Serie IV será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,01434% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Serie IV.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie IV serán pagaderos trimestralmente en cada fecha en que se cumplan tres meses de la fecha de emisión de las Cédulas Hipotecarias de la Serie IV.
Ampliación Global Serie IV Una Cédula Hipotecaria nominativa con vencimiento en febrero de 2018	5 de diciembre de 2007	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie IV por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de las Cédulas Hipotecarias de la Serie IV será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,0277621% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Ampliación de la Serie IV.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie IV serán pagaderos trimestralmente en cada fecha en que se cumplan tres meses desde el 20 de febrero de 2018.
Global Serie V Once Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a cinco años	10 de marzo de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie V por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie V será equivalente al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie V.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie V, que se devengarán desde el 12 de marzo de 2006, resultarán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios de dicha fecha hasta la fecha de vencimiento de las mismas. Las Cédulas Hipotecarias de la Serie V no devengarán intereses en el período comprendido entre la fecha de su emisión (el 10 de marzo de 2006) y el 12 de marzo de 2006.
Global Serie VI Once Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a cuatro años	22 de marzo de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie VI por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VI será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,004599% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie VI.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VI, que se devengarán desde el 22 de marzo de 2006, resultarán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios de la fecha de emisión de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VI hasta la fecha de vencimiento de las mismas.
Global Serie VII Siete Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a once años	26 de mayo de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie VII por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VII será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,01571% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Serie VII.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VII serán pagaderos trimestralmente en cada fecha en que se cumplan tres meses desde el 26 de mayo de 2006 hasta la fecha de vencimiento de las mismas. Excepcionalmente, el primer período de devengo de intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VII incluirá los días transcurridos entre el 28 de mayo de 2006 y el 24 de agosto de 2006. Las Cédulas Hipotecarias de la Serie VII no devengarán intereses en el período comprendido entre la fecha de su emisión (el 26 de mayo de 2006) y el 28 de mayo de 2006.
Ampliación Global Serie VII Tres Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento en mayo de 2017	23 de octubre de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie VII por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VII será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,01571% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Ampliación de la Serie VII.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VII serán pagaderos trimestralmente los días 24 de febrero, mayo, agosto y noviembre hasta la fecha de vencimiento de las mismas.
Global Serie VIII Diecisiete Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a doce años	9 de junio de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie VIII por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VIII será equivalente al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie VIII.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie VIII serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 12 de junio de 2006, hasta su vencimiento. Las Cédulas Hipotecarias de la Serie VIII no devengarán intereses en el período comprendido entre la fecha de su emisión (el 9 de junio de 2006) y el 12 de junio de 2006.
Global Serie IX Nueve Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a siete años	23 de octubre de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie IX por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie IX será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,004591% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie IX.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie IX serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 23 de octubre de 2006, hasta su vencimiento.
Ampliación Global Serie IX Una Cédula Hipotecaria nominativa con vencimiento en octubre de 2013	14 de marzo de 2007	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IX por el Fondo será equivalente al 99,0148% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IX será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,0034091% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie IX (3,75%).	Los intereses de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie IX serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 23 de octubre de 2013.
Global Serie X Doce Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a diecisiete años	23 de octubre de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie X por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie X será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,0044775% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie X.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie X serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 23 de octubre de 2006, hasta su vencimiento.
Global Serie XI Once Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a diez años	18 de diciembre de 2006	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie XI por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XI será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,005380% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie XI.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XI serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 18 de diciembre de 2006, hasta su vencimiento.
Ampliación Global Serie XI Una Cédula Hipotecaria nominativa con vencimiento en diciembre de 2016	25 de julio de 2007	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,005380% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie XI (4,00%).	Los intereses de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 18 de diciembre de 2016.
Global Serie XII Once Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a diez años	16 de marzo de 2007	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie XII por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XII será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,004320% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie XII.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XII serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 16 de marzo de 2007, hasta su vencimiento.
Global Serie XIII Quince Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a veintidós años	23 de mayo de 2007	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie XIII por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XIII será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,00520311% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie XIII.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XIII serán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 23 de mayo de 2007, hasta su vencimiento.
Global Serie XIV Cinco Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a doce años	23 de mayo de 2007	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie XIV por el Fondo será equivalente al 100% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XIV será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,018502% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Serie XIV.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XIV serán pagaderos trimestralmente en cada fecha en que se cumplan tres meses desde el 22 de mayo de 2007.
Global Serie XV Diecisiete Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a diez años	10 de octubre de 2007	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie XV por el Fondo será equivalente al 99,82% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XV será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,00703% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Serie XV.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XV serán pagaderos trimestralmente en cada fecha en que se cumplan tres meses desde el 11 de octubre de 2009.
Global Serie XVI Ocho Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a diez años	19 de octubre de 2007	Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de todas las Cédulas Hipotecarias de la Serie XVI por el Fondo será equivalente al 99,82% de su valor nominal.	El tipo de interés ordinario variable de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XVI será equivalente al resultado de añadir un diferencial del 0,015% al Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la Serie XVI.	Los intereses de las Cédulas Hipotecarias de la Serie XVI serán pagaderos trimestralmente en cada fecha en que se cumplan tres meses desde el 21 de octubre de 2009.

Excepcionalmente, y a los efectos de que los Bonos de la Ampliación de la Serie VII sean factibles con los Bonos de la Ampliación de la Serie VIII, los Emisores de la Ampliación de la Serie VII se comprometen a compensar a los Emisores de la Ampliación de la Serie VIII a través del precio de suscripción superior a la par. Las Cédulas Hipotecarias fueron emitidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 683/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla.



8C5490328

05/2007

Tanto el cobro del principal como de los intereses de las Cédulas Hipotecarias están, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/1981, especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor de los Emisores, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de los mismos.

Por su parte, cada uno de los Emisores garantizó:

- (i) que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil;
- (ii) que en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso;
- (iii) que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la Circular 5/1993 del Banco de España, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito y demás normativa aplicable;
- (iv) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de las Cédulas Hipotecarias de cada una de las Series con carácter singular de conformidad con lo dispuesto en estatutos sociales y en la legislación vigente al efecto;
- (v) que las Cédulas Hipotecarias han sido válidamente emitidas por cada uno de ellos de acuerdo con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla;
- (vi) que ninguna de las Cédulas Hipotecarias emitidas por cada uno de ellos resulta sujeta a carga o gravamen de ningún tipo, sin que exista impedimento alguno para que se puedan ceder al Fondo;
- (vii) que los datos relativos a cada una de las Cédulas Hipotecarias emitidas por cada uno de ellos que se incluyen en el Folleto de Emisión reflejan exactamente su situación, son correctos y completos;
- (viii) que la Cédula Hipotecaria de cada una de las Series está representada cada una de ellas por un único título nominativo;
- (ix) que los plazos de amortización de las cédulas son los indicados en el cuadro anterior;
- (x) que ninguna persona tiene derechos preferentes sobre el legítimo titular de los derechos de crédito incorporados a las Cédulas Hipotecarias emitidas por cada uno de ellos, al cobro de las cantidades derivadas de las mismas;

- (xi) que las Cédulas Hipotecarias emitidas por cada uno de ellos constituirán una obligación válida y vinculante de pago para cada uno de ellos, exigible y ejecutable en sus propios términos (salvo por lo que puedan verse afectada por un procedimiento de insolvencia);
- (xii) que las Cédulas Hipotecarias emitidas por cada uno de ellos serán libremente transmisibles de conformidad con la legislación aplicable;
- (xiii) que los pagos debidos por cada uno de los Emisores en virtud de las Cédulas Hipotecarias emitidas por cada uno de ellos no están sujetos a retención o deducción alguna de naturaleza fiscal;
- (xiv) que no tenían conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo o de ninguna otra circunstancia en relación con las Cédulas Hipotecarias que puedan perjudicar su validez o exigibilidad ni existe excepción alguna que cada Emisor pueda oponer al pago de las Cédulas Hipotecarias emitidas por cada uno de ellos;
- (xv) que no tenían conocimiento de que exista circunstancia alguna que impida la ejecución de las Cédulas Hipotecarias de conformidad con la legislación aplicable.

Las Cédulas Hipotecarias serán transmisibles sin necesidad de intervención de fedatario público, de conformidad con la legislación vigente.

Durante el ejercicio 2007 se han devengado intereses de las Cédulas Hipotecarias por importe de 978.625 miles de euros de los que 449.961 miles de euros se encuentran pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2007, estando registrados en la cuenta de "Inversiones financieras temporales" del activo del balance de situación a dicha fecha (ver nota 7).

6. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

En este epígrafe se registra la diferencia entre el valor de reembolso de los Bonos de Titulización de Activos emitidos y el valor de emisión de los mismos, correspondientes a la Ampliación de la Serie IV y IX, la Serie VII y la Serie XV.

Su movimiento durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	919
Adiciones	8.931
Trasposos a cuenta de pérdidas y ganancias (Otros gastos financieros)	<u>(982)</u>
Saldo final	<u>8.868</u>



805490327

05/2007

7. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Intereses devengados no vencidos de Cédulas Hipotecarias (Nota 5)	449.961
Intereses devengados no vencidos cuentas de tesorería (Nota 8)	<u>32</u>
	<u>449.993</u>

8. TESORERÍA

El saldo de tesorería engloba dos cuentas por cada una de las Series, la cuenta de tesorería y la cuenta de cobros, según el siguiente detalle a nivel consolidado:

	<u>Miles de euros</u>
Cuenta de tesorería	22
Cuenta de cobros	<u>5.284</u>
	<u>5.306</u>

En la cuenta de tesorería de cada una de las series se ingresan las cantidades que recibe la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo por los siguientes conceptos:

- (i) los rendimientos producidos por el saldo de la cuenta de tesorería de cada una de las series;
- (ii) los saldos remanentes de la cuenta de cobros de cada una de las series que sean transferidos a la cuenta de tesorería de sus respectivas series tras proceder al abono de las cantidades correspondientes en cada Fecha de Pago de los Bonos de cada serie;
- (iii) La disposición forzosa del Importe Máximo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Variable correspondiente a la Serie I y de Tipo Fijo correspondientes a las series II y III;
- (iv) El remanente de la Dotación de Constitución, Gestión y Administración de cada una de las Series no afecto a gastos comprometidos;
- (v) La Provisión para Gastos Extraordinarios, en todo caso a partir de la Fecha de Vencimiento Final de cada una de las Series.

De acuerdo con el contrato de servicios financieros de cada una de las series, el Agente Financiero (Instituto de Crédito Oficial) garantiza sobre los saldos de la cuenta de tesorería de de cada una de las series, un tipo de interés que será igual al Euribor a un (1) año menos 0,10% para las series en las que los bonos emitidos devengan un tipo de interés fijo y Euribor a tres menos 0,10% para las series en las que los bonos emitidos devengan un tipo de interés variable. La cuenta de cobros de cada una de las series está remunerada a un tipo garantizado de Euribor a 1 semana menos el 0,15%.

La Sociedad Gestora, atendiendo a la situación de los mercados financieros y con la finalidad de mejorar el rendimiento del Fondo, podrá invertir temporalmente el saldo de la cuenta de tesorería y de cobros de cada una de las series en activos de renta fija por un importe máximo igual al 20% del principal pendiente de amortización de los Bonos de cada una de las series, a un plazo inferior al que restase hasta la Fecha de Pago inmediatamente siguiente a la fecha en que se efectúe la inversión.

Durante el ejercicio 2007 no se han producido adquisiciones de activos de renta fija.

Durante 2007 se han devengado intereses de la cuenta de "Tesorería" por importe de 263 miles de euros de los que 32 miles de euros se encuentran pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2007, estando registrados en la cuenta de "Inversiones financieras temporales" del activo del balance de situación a dicha fecha (nota 7).

9. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

En este epígrafe se registran dos conceptos:

- La diferencia, pendiente de imputar a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, entre el valor de reembolso de los Bonos de Titulización de Activos correspondientes a la ampliación de la Serie VII emitidos y el valor de emisión de los mismos, que a 31 de diciembre de 2007 asciende a un importe de 734 miles de euros.

Su movimiento durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	927
Adiciones	-
Trasposos a cuenta de pérdidas y ganancias (Otros ingresos financieros)	<u>(193)</u>
Saldo final	<u><u>734</u></u>



8C5490326

05/2007

- Además en este epígrafe se encuentra registrado la dotación realizada en el momento de constitución por Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (Entidad Cedente) por un importe consolidado de 173.263 miles de euros según el siguiente detalle:

	Miles de euros		
	Saldo inicial	Saldo a 31/12/06	Saldo a 31/12/07
Serie I	3.604	2.916	2.195
Serie II	70.631	58.151	44.025
Serie III	28.088	22.388	16.709
Serie IV	2.339	1.823	1.519
Serie V	7.340	6.153	4.685
Serie VI	13.088	11.044	8.426
Serie VII	966	834	627
Serie VIII	31.912	28.363	21.980
Serie IX	18.421	17.521	14.043
Serie X	10.839	10.424	8.253
Serie XI	11.085	10.824	8.818
Serie XII	39.712	-	33.380
Serie XIII	8.317	-	7.301
Serie XIV	620	-	545
Serie XV	396	-	378
Serie XVI	397	-	381
	<u>247.755</u>	<u>170.441</u>	<u>173.265</u>

El objeto de esta dotación es permitir al Fondo hacer frente a los gastos o impuestos ordinarios del mismo. Dicha dotación estará depositada en la cuenta de cobros de la Serie correspondiente.

La Entidad Cedente no tendrá derecho a que el Fondo le reembolse el importe correspondiente a la Dotación. En caso de que dicha Dotación no fuese suficiente para hacer frente a los gastos ordinarios, el importe no cubierto tendrá la consideración de gasto extraordinario. Los gastos extraordinarios derivados de la ejecución de las Cédulas Hipotecarias serán satisfechos por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con cargo al Depósito de Cobertura constituido por el Emisor incumplidor, en su caso, subsidiariamente con cargo a la Línea de Liquidez correspondiente o en su caso a la Provisión para Gastos Extraordinarios. Por otro lado, la Sociedad Gestora comunicará a la Entidad Cedente la aparición de gastos extraordinarios distintos de los derivados de la ejecución de las Cédulas Hipotecarias que serán satisfechos por la Entidad Cedente al Fondo en la cuenta de cobros de la Serie correspondiente. Los gastos extraordinarios de cada Serie que hayan sido sufragados con cargo a la dotación que al efecto realice la Entidad Cedente serán reembolsados a esta última en la siguiente fecha de pago de la Serie correspondiente. Al 31 de diciembre de 2007 no se habían producido gastos de tal naturaleza.

El movimiento de este concepto durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	170.441
Adiciones	49.980
Traspaso a pérdidas y ganancias (Ingresos extraordinarios)	<u>(47.156)</u>
Saldo final	<u>173.265</u>

10. BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la creación de un programa de emisión de bonos de titulización que se emitirán con cargo al Activo del Fondo. Al amparo de dicho programa se realizarán sucesivas Emisiones de Bonos, constitutivas cada una de ellas de una Serie. Los flujos de ingresos y pagos de cada una de las Series serán totalmente independientes, no existiendo en ningún caso ningún tipo de subordinación entre las distintas Series. Las distintas Series podrán ser objeto de ampliación mediante la Emisión de nuevos Bonos con las mismas características que los de la Serie correspondiente y fungibles con estos.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, podrá realizar emisiones de Bonos al amparo del Fondo hasta la fecha en que se cumplan 20 años desde la fecha de constitución del Fondo o hasta la acordada entre la Entidad Cedente y la Sociedad Gestora ("Vida Efectiva") con un vencimiento máximo de 50 años desde la fecha de constitución del Fondo. Podrán realizarse hasta 10 emisiones los tres primeros años y hasta cinco emisiones durante cada uno de los restantes años de vida efectiva con un máximo de 50 Series vivas en cada momento.

El saldo vivo máximo de los Bonos de las distintas Series emitidas al amparo del Programa será de hasta 200.000.000 miles de euros.

Los Bonos están representados por anotaciones en cuenta y están dados de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear) antiguo Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (S.C.L.V.)

Los Bonos se encuentran admitidos a cotización en el mercado de la AIAF.

Durante el ejercicio 2007 se han devengado intereses de los Bonos de Titulización de Activos por importe de 974.575 miles de euros de los que 442.645 miles de euros se encuentran pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2007, estando registrados en el epígrafe "Acreedores a corto plazo" del pasivo del balance de situación a dicha fecha (ver Nota 11).

11. ACREEDORES

La composición del epígrafe "Acreedores a corto plazo" y de la cuenta "Otros Acreedores a largo plazo" del epígrafe de "Acreedores a largo plazo" del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Acreedores a corto plazo	
Intereses	
Bonos de Titulización de Activos (Nota 10)	442.645
Comisión disponibilidad Línea de Liquidez (nota 1.g)	363
Hacienda Pública, acreedora	5.281
Otros acreedores	1
	<u>448.290</u>
Acreedores a largo plazo	
Comisión variable	<u>241</u>

Las condiciones específicas en relación con los contratos establecidos por comisiones se detallan a continuación:

- Comisión Variable a las Cajas de Ahorro Emisoras.

Se calcula como la diferencia positiva, si la hubiese, entre los ingresos devengados por el Fondo y los gastos devengados por el mismo, previos al cierre de su contabilidad oficial.



805490324

05/2007

- Comisión del Agente Financiero.

Esta comisión, que ha ascendido a un importe conjunto para todas las Series en vigor de 1.449 miles de euros, fue satisfecha a la fecha de desembolso, en una sola vez para toda la vida de la operación, con cargo a los gastos de constitución.

12. SITUACIÓN FISCAL

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base del impuesto sobre sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo que debe carecer de valor patrimonial.

De acuerdo con la normativa vigente, no existe obligación de practicar retención sobre las rentas obtenidas por contribuyentes del impuesto de sociedades procedentes de activos financieros, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) que estén representados mediante anotaciones en cuenta; y (ii) que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

13. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro de financiación correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

APLICACIONES	Miles de euros	
	2007	2006
Gastos de constitución y de emisión de bonos	49.980	146.296
Cédulas Hipotecarias	9.126.858	14.495.008
Gastos a distribuir en varios ejercicios	7.949	919
TOTAL APLICACIONES	9.184.787	14.642.223
ORÍGENES	Miles de euros	
	2007	2006
Recursos generados en las operaciones	2.588	3.171
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	49.787	147.282
Bonos de titulización de Activos	9.135.000	14.495.000
Otros acreedores a largo plazo	92	136
TOTAL ORÍGENES	9.187.467	14.645.589
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES	2.680	3.366

Cy

	Miles de euros	
	2007	2006
<u>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE:</u>		
Inversiones financieras temporales	164.627	275.856
Tesorería	4.154	922
Acreeedores a corto plazo	(166.101)	(273.412)
	<u>2.680</u>	<u>3.366</u>
<u>CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE:</u>		
Resultado contable	-	-
Amortización	47.156	27.051
Ingresos por subvenciones	(47.156)	(27.110)
Variación de la provisión para riesgos y gastos	2.588	3.230
	<u>2.588</u>	<u>3.171</u>

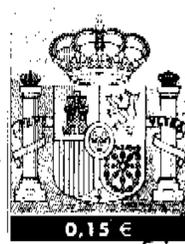
14. OTRA INFORMACIÓN

El Fondo no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2007 han sido de 9 miles de euros.

Con fecha 20 de noviembre de 2007, se publicó el RD 1514/2007, por el que se aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), que entró en vigor el día 1 de enero de 2008 y es de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir de dicha fecha.

El mencionado Real Decreto establece que las primeras cuentas anuales que se elaboren conforme a los criterios contenidos en el mismo se considerarán cuentas anuales iniciales, y por lo tanto no se recogerán cifras comparativas del ejercicio anterior, si bien se permite presentar información comparativa del ejercicio precedente siempre que la misma se adapte al nuevo PGC. Adicionalmente, este Real Decreto contiene diversas disposiciones transitorias en las cuales se permiten distintas opciones de aplicación de la nueva norma contable, y adopción voluntaria de determinadas excepciones a su primera aplicación.



805490323

05/2007

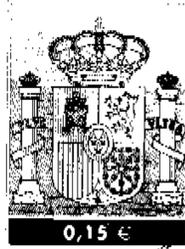
La Sociedad Gestora está llevando a cabo un plan de transición para su adaptación a la nueva normativa contable que incluye, entre otros aspectos, el análisis de las diferencias de criterios y normas contables, la determinación de la fecha del balance de apertura, la selección de los criterios y normas contables a aplicar en la transición, y la evaluación de las necesarias modificaciones en los procedimientos y sistemas de información, de lo que se informará en las cuentas anuales del ejercicio 2008.

15. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha ocurrido ningún otro hecho significativo que afecte o modifique significativamente la información contenida en las citadas cuentas anuales.

**2. INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2007 DE
AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVO**

Cy



805490322

05/2007



AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Informe de Gestión Ejercicio 2007

El Consejo de Administración de AHORRO Y TITULIZACIÓN, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. formula el presente informe de gestión.

A 31 de diciembre de 2007, el saldo vivo de los activos ascendía a 29.030.000 miles de euros de valor nominal. No existen activos impagados.

No existen activos clasificados como fallidos.

La vida media de los activos, el saldo vivo de los bonos, el tipo medio ponderado de la cartera, y los saldos de las cuentas de cobros y tesorería a 31 de diciembre de 2007, y detallado para las diferentes series existentes del fondo a si como sus ampliaciones, se anexa en el cuadro adjunto.

Al cierre de este ejercicio, quedaba por amortizar el 100 % de las series emitidas.

La tendencia de evolución del fondo continúa siendo positiva, no cuenta con ningún importe impagado en su cartera de activos y ha generado un margen de intermediación financiera que se ha hecho efectivo en las fechas de pago.

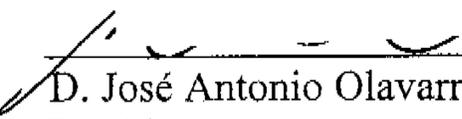
	Fecha constitución	Saldo vivo cédula	Vida media meses	Tipo medio	Saldo vivo Bono	Saldo cta T.	Saldo cta Cobros
Serie I	12/12/2005	2.000.000.000,00	60	Euribor tres meses + 0,05851%	2.000.000.000,00	0,00	169.478,40
Ampliacion Serie I	09/06/2006	640.000.000,00	60	Euribor tres meses + 0,059012%	640.000.000,00		
Serie II	12/12/2005	2.000.000.000,00	98	Tipo fijo del 3,503204%	2.000.000.000,00	0,00	0,00
Ampliacion Serie II	10/03/2006	1.600.000.000,00	98	Tipo fijo del 3,5032%	1.600.000.000,00		
Serie III	12/12/2005	1.400.000.000,00	180	Tipo fijo del 3,75369%	1.400.000.000,00	0,00	648.675,00
Serie IV	20/02/2006	1.050.000.000,00	122	Euribor tres meses + 0,11934%	1.050.000.000,00	0,00	1.856,00
Ampliacion Serie IV	05/12/2007	145.000.000,00	122	Euribor tres meses + 0,13276%	145.000.000,00		
Serie V	10/03/2006	1.500.000.000,00	39	Tipo fijo del 3,50315%	1.500.000.000,00	0,00	0,00
Serie VI	22/03/2006	1.500.000.000,00	159	Tipo fijo del 4,00459%	1.500.000.000,00	0,00	0,00
Serie VII	26/05/2006	550.000.000,00	113	Euribor tres meses + 0,08571%	550.000.000,00	0,00	0,00
Ampliacion Serie VII	23/10/2006	450.000.000,00	113	Euribor tres meses + 0,08571%	450.000.000,00		
Serie VIII	09/06/2006	2.230.000.000,00	126	Tipo fijo del 4,254532%	2.230.000.000,00	0,00	0,00
Serie IX	23/10/2006	1.100.000.000,00	70	Tipo fijo del 3,754091%	1.100.000.000,00	0,00	0,00
Ampliacion Serie IX	14/03/2007	200.000.000,00	70	Tipo fijo del 3,754091%	200.000.000,00		
Serie X	23/10/2006	1.600.000.000,00	190	Tipo fijo del 4,2544275%	1.600.000.000,00	0,00	0,00
Serie XI	18/12/2006	2.275.000.000,00	108	Tipo fijo del 4,005380%	2.275.000.000,00	0,00	4.463.280,00
Ampliacion Serie XI	25/07/2007	300.000.000,00	108	Tipo fijo del 4,005380%	300.000.000,00		
Serie XII	16/03/2007	2.000.000.000,00	111	Tipo fijo del 4,004320%	2.000.000.000,00	20.341,71	174,00
Serie XIII	23/05/2007	1.545.000.000,00	233	Tipo fijo del 4,75520311%	1.545.000.000,00	1.714,23	174,00
Serie XIV	23/05/2007	425.000.000,00	137	Euribor tres meses + 0,093602%	425.000.000,00	0,00	0,00
Serie XV	10/10/2007	2.950.000.000,00	22	Euribor tres meses - 0,072970%	2.950.000.000,00	43,23	174,00
Serie XVI	19/10/2007	1.570.000.000,00	118	Euribor tres meses + 0,165%	1.570.000.000,00	173,99	174,00

AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

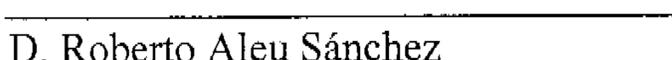
Reunidos los Administradores de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, en fecha 27 de marzo de 2008, y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 2007 de dicho Fondo, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito:

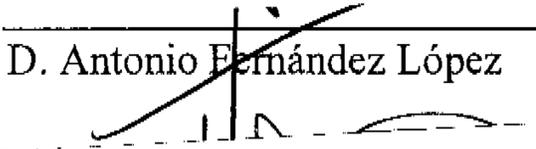
- a) Balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado en dicha fecha.
- b) Memoria de las cuentas anuales para el ejercicio 2007.
- c) Informe de gestión del ejercicio 2007.

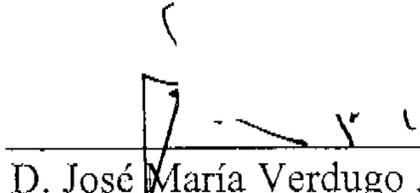
Firmantes


D. José Antonio Olavarrieta Arcos
Presidente


D. Francisco Javier Zoido Martínez
Vicepresidente


D. Roberto Aleu Sánchez


D. Antonio Fernández López


D. José María Verdugo Arias


D. Luis Sánchez-Guerra Roig



805490321

05/2007

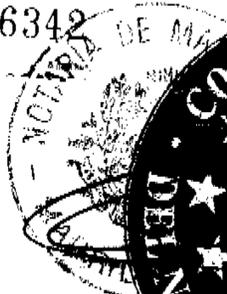
DILIGENCIA DE AUTENTICACION: Yo, María Bescós. Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:—
 Que las fotocopias que anteceden, SON REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en dieciocho folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el del presente los diecisiete anteriores en orden correlativo de numeración ascendente, figurando en el Libro Indicador, numero 623/1 - 1 de orden. _____
 Madrid, a 29 de Abril de 2008.-

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
 A20836342

FE PÚBLICA NOTARIAL



0116548973

[Handwritten signature and scribbles]